ACEPTACION DE OFERTA NO.096 DE 2025
CONTRATO 97000962026 PROCESO MC-003-2026 VAU

Señora:
MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA
C.C. No. 1.006.696.386

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 13 de agosto de 2026**,** radicada digitalmente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública SECOP II , producto del consolidado de evaluación de propuestas, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, la propuesta radicada digitalmente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública SECOP II por el oferente MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA. **C.C. No. 1.006.696.386**

OBJETO:

“CONTRATAR A TITULO DE COMPRAVENTA LOS MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LAS INSTALACIONES DEL ICBF EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS PARA LA VIGENCIA 2026”.

1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA:**

En desarrollo de la relación contractual el contratista se obliga a cumplir las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Varilla De Soldadura De Cobre. Tamaño: 1/16" X 13.78", aplicación: Soldadura de cobre y aleaciones de cobre en motores, tuberías de agua de cobre e industrias de refrigeración.	UNIDAD	50
2	Tornillo extraplano punta de broca 8 X 1/2". Presentación: Bolsa x 500 unidades	BOLSA	2

3	Soldadura tipo E6010 x 20 Kg	UNIDAD	1
4	Bulto de cemento Gris x 50 kg	UNIDAD	25
5	Pintura Para Interior Tipo 1 Premium Blanco x 5 Galones.	UNIDAD	15
6	Cerradura tipo pomo. Alto: 25 cm , Largo: 30 cm, Material: Aluminio, Color: Satinado.	UNIDAD	30
7	Tanque plastico para almacenamiento de agua. Capacidad: 1.000 litros, material: polietileno.	UNIDAD	2
8	Universal En Pvc Lisa. Tamaño: 1"	UNIDAD	15
9	Flexómetro x 8 metros. Ancho : 9.1 cm, largo : 14.5 cm, alto : 4.1 cm, alcance : 8 m	UNIDAD	4
10	Silicona Multiuso Universal Antihongos. Color: blanco, capacidad: 280ml.	UNIDAD	20
11	Brocha en Cerda Mona x 4". Ancho : 10.3 cm, largo : 26 cm, espesor : 2 cm.	UNIDAD	15
12	Rodillo para Pintar 9" x 3/8". Ancho: 5 cm, largo: 34,5 cm, espesor 25 cm, material: poliéster.	UNIDAD	15
13	Sensor de movimiento techo tipo UFO. Voltaje de entrada: AC110-130V, temperatura de trabajo: -20°C + 40°C, grado de protección: IP20, altura de instalación: 2.20 a 4.00 Mts, rango de detección: 360°.	UNIDAD	15
14	Cable Dúplex 2X12. Tamaño: 100 Metros, color: blanco, certificación: Retie, calibre cable: 12AWG/4MM2.	ROLLO	2
15	Canaleta De Superficie, Blanca, 20X12, Con Adhesivo, Nivel de protección: IP 54, ancho: 20 mm, alto: 12 mm, largo: 2 m.	UNIDAD	30
16	Adaptador Acople Manguera Refrigerante R22 A R410 para aire acondicionado.	UNIDAD	15

17	Cargador De Baterias 110v - 12v 50 Amp. Características: Pantalla digital, protección de sobrecarga, accesorios incluidos: pinzas de carga.	UNIDAD	1
18	Pistola para hidrolavadora compatible con hidrolavadora marca Elite de 2.200 psi y 7.5 lpm, incluye: Pistola, extensor, lanza, boquilla con salida de agua variable.	UNIDAD	1
19	Cinta Asfáltica Impermeabilizante Tapa Goteras. 1.0mm 25cm x 10m	UNIDAD	5
20	Bandeja Plástica para pintar con rodillo. Presentación: 9 Pulgadas.	UNIDAD	10
21	Llana Lisa con Mango de Goma. Dimensiones: 297 mm x 127mm.	METRO	6
22	Lija No. 280. Ancho: 22.86 cm, Largo: 27.94 cm. Para uso en Drywall, Masilla, Yeso y Pintura.	UNIDAD	30
23	Taco 1 Polo 30 Amperios Enchufe Dse. Capacidad de interrupción de cortocircuito: 10 kA	UNIDAD	30
24	Disco corte fino para metal. Diámetro del disco: 4-1/2 pulgadas, ancho: 12 cm, largo: 11 cm, espesor: 1/25 pulgadas.	UNIDAD	11
25	Guantes de seguridad. Material: Nitrilo Arenado, talla: L, uso: Industria automotriz, construcción manufacturera, Ambientes aceitosos y secos, manipulación de objetos abrasivos	UNIDAD	12
26	Overol Enterizo Manga Larga. Tipo de prenda: Overol, uso: ropa protección personal, color: azul, composición: 65% Poliéster - 35% Algodón, talla: L.	UNIDAD	2

27	Malla Plástica Multiusos. Altura: 1m, largo: 30 m, color: negro, espesor: 4mm.	UNIDAD	6
28	Amarre 370 mm x 4.8 mm Negro x 100 Unidades	PAQUETE	2
29	Impermeabilizante acrílico. Presentación: balde x 20 kg, color: gris	UNIDAD	4
30	Estuco acrilico. Presentación x 30 Kg.	UNIDAD	5
31	Refrigerante R410A. Presentación: 11,3 Kilos.	UNIDAD	1
32	Machete tipo barrigón pulido de 22 Pulgadas.	UNIDAD	2
33	Escalera 3.55m 12P Multipropósito 150 Kg. Material: Fibra de Vidrio, altura máxima: 3.6 m, número de peldaños: 12, ancho: 37 cm, alto: 3.6 m, tipo de escalera: articulada.	UNIDAD	1
34	Panel LED Cuadrado. Potencia nominal: 40 W, ancho: 60 cm, largo: 60 cm, voltaje: 100 V- 277 V, Flujo luminoso: 3200 lm.	UNIDAD	10
35	Kit de grifería tanque universal plus con manija, compatible con sanitario Infantil tipo Kiddy. Incluye: Manija tipo kiddy, valvula de descarga infantil MF y accesorios de instalación.	UNIDAD	10
36	Kit de grifería tanque universal plus con botón, compatible con sanitario Infantil tipo Kiddy. Incluye: Boton tipo kiddy, valvula de descarga infantil MF y accesorios de instalación.	UNIDAD	10
37	Acople sanitario de 40 cm PVC. Material: plástico, alto: 33 mm, largo: 400 mm, ancho: 33.6 mm.	UNIDAD	15
38	Cerradura Manija Entrada Principal Satin. Tipo de cerradura: tubular, uso: acceso, color: satín-cero.	UNIDAD	8

39	Grifería Lavamanos Ultra ahorradora Sencilla. Tipo de manija: palanca, material plástico, color: cromado, consumo de agua: 5.7 l/min. Incluye accesorios de conexión.	UNIDAD	8
40	Sifón flexible metalizado con adaptador para instalación De lavaplatos. Medidas: 11/4 pulgadas, presión de agua 150 psi, uso: desagüe de fontanería.	UNIDAD	8
41	Desagüe Sencillo con sifón tipo botella. Tipo de trampa: desagüe, material: polímero de alta ingeniería, color: gris.	UNIDAD	9
42	Tornillo Plástico Sanitario Sujeción Tanque/Taza. Uso: para sanitario, material: PVC.	UNIDAD	20
43	Grifo llave lavaplatos cuello flexible individual cromada. Material: acero galvanizado inoxidable, acabado: cromado	UNIDAD	5
44	Cinta Teflón Uso General ½". Color: blanco, tamaño: ½", largo: 7 m, uso: sellar conexiones y prevenir fugas.	UNIDAD	15
45	Soldadura PVC 1/4Gl 946Ml. Rendimiento 1/4Gl 946, secado final: 180 min, Tipo: soldadura PVC, peso: 0.86 kg, color: claro.	UNIDAD	9

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días. El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1 Obligaciones generales

4.1.1.1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos con el ICBF.
4.1.1.2. Permanecer durante el plazo de ejecución den contrato a paz y salvo por concepto de pagos al sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de aprendices, cuando corresponda.
4.1.1.3. Avisar al ICBF dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del ICBF
4.1.1.4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4.1.1.5. Garantizar al ICBF, el plazo especificado para la validez de la oferta económica
4.1.1.6. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato asignado por el Director del ICBF Regional Vaupés.
4.1.1.7. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios relacionados con el objeto de la presente contratación.
4.1.1.8. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
4.1.1.9. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, articulo 5 de la Ley 80 de 1993.
4.1.1.10. Propender por el cumplimiento de las normas de seguridad requerida para esta labor.
4.1.1.11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
4.1.1.12. Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el ICBF, los conceptos técnicos solicitador.
4.1.1.13. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
4.1.1.14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

4.1.2 Obligaciones Especificas

4.1.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
4.1.2.2. Establecer procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.1.2.3. Entregar los bienes especificados y conforme a exigencias requeridas, en perfecto estado y a satisfacción del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el contrato y definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
4.1.2.4. En caso de que los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, deberán ser reemplazadas y/o cambiados en un término máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la devolución por parte de la entidad, por otros completamente nuevos y de iguales o superiores características, a través del supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica, vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.
4.1.2.5. Reemplazar o sustituir de forma inmediata cualquier elemento que se presente daño o falla eventual durante el término de la garantía, el cual deberá cambiar por un nuevo de iguales o superiores características
4.1.2.6. Realizar entrega de los bienes objeto del contrato en las Instalaciones del Almacén del ICBF Regional Vaupés, ubicado en la Calle 15ª No. 13ª 54 Barrio centro. Dicha entrega se realizará al funcionario que cumpla las funciones de almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.
4.1.2.7. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de los elementos que requiere el ICBF, en el almacén de la sede Regional
4.1.2.8. El contratista será el responsable de ordenar la revisión de los elementos a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precios de estos con el fin de evitar que sean devueltos por cualquier eventualidad.
4.1.2.9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
4.1.2.10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

4.2.1 **Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión**

4.2.1.1 **Eje de gestión de Calidad:**

4.1.3.1.1 No aplica.

4.2.1.1.1 **Eje de seguridad de la Información:**

4.2.1.1.1.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
4.2.1.1.1.2 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.
4.2.1.1.1.3 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

4.2.1.1.2 **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

4.2.1.1.2.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

Nota: aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.

4.2.1.1.2.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.

4.2.1.1.2.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.

4.2.1.1.2.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerida para la realización de sus actividades.

Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato, y requieran elementos de protección personal para la realización de actividades.

4.2.1.1.2.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del Contrato.

4.2.1.1.2.6. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/ contratista,

reportados a la ARL y EPS durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.

4.2.1.1.3 Eje de Gestión Ambiental:

4.2.1.1.3.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

Obligaciones Generales del ICBF.

4.1.3 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

4.1.4 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

4.1.5 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4.2 **Obligaciones Específicas del ICBF.**

4.2.1 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4.2.2 En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), de documentos, facturas, datos, registros de asistencias, actas, entre otros; el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la fiscalía general de la Nación.
4.2.3 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y aplicables.

4. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Mitú en la Sede de la Regional Vaupés ubicada en la Calle 15 N° 13A-52 Barrio Centro.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mitú en la Sede de la Regional Vaupés ubicada en la Calle 15 N° 13A-52 Barrio Centro.

5. VALOR:

El valor del contrato a suscribir es de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($35.133.200)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

El valor del contrato será cancelado por el ICBF al Contratista, así:

Se realizará un único pago equivalente al ciento por ciento (100%) una vez se hayan entregado la totalidad de los bienes requeridos, así como la presentación de los documentos que a continuación se describen:

- Certificación de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor.
- Entrada al almacen previa verificacion por parte del almacenista.
- Los pagos se realizarán previa Presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

- Comprobantes de pago, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI,#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación grafica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobaran o rechazaran por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de la factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitaran las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

NOTA: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

No. De CDP o Vigencia futura	Fecha de CDP o Vigencia futura	Dependencia	Posición catálogo de Gasto.	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12126	30/03/2026	161-SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020 4602020-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE	Nación	Un millón cuatrocientos veinte mil trescientos ochenta y seis pesos M/Cte.	$ 1.420.386,00

			DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT.			
12126	30/03/2026	197-MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B 4699014-02 ADQUIS. DE BYS-SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL.	Propios	Cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos M/Cte.	$42.497.374,00

8. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional que el Director Regional del **ICBF** disponga como supervisor. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Gestión de Soporte.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

9. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por un término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo de Gestión de Soporte de la Regional Vaupés, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO: A)**. Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. **B)** El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por diez (10%) del valor del contrato. **C)** El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. **E)** La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. **F)** El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. **A)** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. **C)** Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. **D)** Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. **E)** Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. **F)** El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **G)** El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Se firma en el Municipio de Mitú, a los once (11) días del mes Septiembre de 2026

Original Firmado
ADRIANA MARIA SANCHEZ PEÑA
Directora (e) ICBF Regional Vaupés

Proyectó: Nohora Milena Bejarano Chala-P.U.º9 GGS